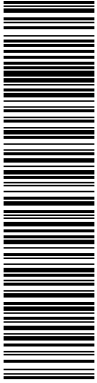


DOCUMENTO CERTIFICADO SECRETARÍA: CERTIFICADO PUNTO 8º PLENO ORDINARIO 29-11-21	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H69MW-B02KI-1CWE0 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 10/12/2021 09:44 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA Firmado 10/12/2021 10:48
	ESTADO FIRMADO 10/12/2021 10:48



ASUNTO: Certificación Acuerdo Pleno Sesión Ordinaria 29/11/2021
SERVICIO/DEPENDENCIA: Secretaría General
REF°:RMRG/ SVR

ROSA MARÍA ROSA GÁLVEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA (Sevilla)

CERTIFICO: Que la Corporación Municipal en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, SOBRE PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, RELATIVA A PRESTAR CONFORMIDAD A LOS ESTATUTOS Y APROBAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA A LA “ASOCIACIÓN VÍAS VERDES DE ANDALUCÍA”.-

(Siendo las 18 horas y 37 minutos se reincorporó a la Sesión el Capitular Sr. Martínez Vidal).

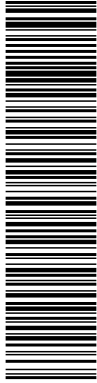
Por el Sr. Gómez Ramos, Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Desarrollo Socioeconómico y Medio Ambiente del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, se procedió a la presentación de la propuesta, en cuya parte expositiva se hacía constar:

«Existe una Asociación en Andalucía denominada “VÍAS VERDES DE ANDALUCÍA”, formada por municipios y entes locales que comparten experiencias y proyectos para sumar esfuerzos y dar visibilidad al conjunto de las Vías Verdes de Andalucía frente a otras administraciones, así como para promocionar su uso entre la ciudadanía y atraer el turismo nacional e internacional.

La Asociación Vías Verdes de Andalucía se fundó en Cabra en el año 2011, y es una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, que desarrolla su actividad fundamentalmente en Andalucía, que tiene su domicilio en Puerto Serrano (Cádiz), con personalidad jurídica y plena capacidad de obras, para el cumplimiento de los fines para los que fue creada, y que son los siguientes, según el artículo 6 de sus Estatutos:

- a) *Promover el desarrollo de las vías verdes de Andalucía, entendiendo como tales a los antiguos trazados ferroviarios que han sido reconvertidos en itinerarios no motorizados de carácter ecoturístico, medioambiental y deportivo.*
- b) *Favorecer la cooperación y coordinación entre las diversas vías verdes que discurren total o parcialmente por la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de acciones de interés común en todos los ámbitos de incidencia de las vías verdes, entre ellos el turismo, medioambiente, desarrollo rural, empleo, salud, cultura y deporte.*
- c) *Promover el estudio y la reutilización del patrimonio ferroviario, tanto de la infraestructura como de las edificaciones e instalaciones anejas, que se encuentren fuera de uso, para crear y mejorar las vías verdes y dotarlas de equipamientos.*
- d) *Favorecer la configuración de redes e itinerarios de gran longitud mediante la conexión de las vías verdes con otras infraestructuras no motorizadas, así como su intermodalidad con otros medios de transportes, potenciando así la movilidad sostenible entre ciudadanos.*

DOCUMENTO CERTIFICADO SECRETARÍA: CERTIFICADO PUNTO 8º PLENO ORDINARIO 29-11-21	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H69MW-B02KI-1CWE0 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 10/12/2021 09:44 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA Firmado 10/12/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027540-H69MW-B02KI-1CWE0-F877A9F2C0350CE6F4987BC900F51D8EFD5D9F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=&ent_id=1&idioma=1

- e) *Velar por la conservación, mejora y promoción de las vías verdes, impulsando su conversión en productos turísticos sostenibles de calidad, su promoción, comercialización y posicionamiento en el mercado turístico.*
- f) *Optimizar la capacidad dinamizadora en términos socioeconómicos de las vías verdes en territorios por lo que discurren, potenciando sus efectos positivos en cuanto a creación de empleo local y fomento del desarrollo rural sostenible.*
- g) *Organizar y promover acciones de movilización ciudadana en torno de vías verdes en todos los sectores de la población, con especial atención a actividades de voluntariado, educación ambiental e integración de personas en riesgo de exclusión social, mujeres, niños y personas de la tercera edad.*
- h) *Potenciar el carácter integrador de las vías verdes como equipamientos accesibles para personas con capacidades diferentes.*
- i) *Favorecer la utilización de las vías verdes como infraestructuras deportivas y de ocio que promueven la actividad física saludable de los ciudadanos.*

Para la consecución de los fines descritos anteriormente, la Asociación de Vías Verdes de Andalucía lleva a cabo las siguientes actividades:

1.- Suscribir todo tipo de acuerdos, convenios de colaboración y contratos con las entidades, empresas, instituciones y colectivos que estime conveniente para la adecuada consecución de los fines de la Asociación, así como participar en calidad de socio en cualquiera de ellas si fuera de su interés.

2.- Organizar y ejecutar acciones formativas, promocionales y de comercialización para potencia la creación y posicionamiento de las vías verdes andaluzas como productos turísticos en el ámbito nacional e internacional.

3.- Elaborar y ejecutar proyectos de obras sobre infraestructuras, edificaciones y otros equipamientos para la puesta en valor de las vías verdes.

4.- Desarrollar estudios, informes e investigaciones relativas a las vías verdes, favoreciendo también su realización por parte de otras personas jurídicas o físicas interesadas.

5.- Crear y conceder becas, ayudas, subvenciones y premios que contribuyan a la consecución de los fines y objetivos de la Asociación.

7.- Editar publicar libros, guías, revistas, boletines, páginas web, reportajes y utilizar cualquier otro medio de comunicación y divulgación escrito o audiovisual, incluidos los conocidos como redes sociales y otros similares.

8.- Promover, organizar y ejecutar reuniones de trabajo, congresos, cursos, jornadas, ferias y cualquier otro tipo de encuentro relacionado con los fines y objetivos de la Asociación, así como asistir y facilitar la participación en encuentros internacionales cuando se considere de interés.

9.- Identificar y estudiar el patrimonio ferroviario que se encuentra en desuso para favorecer su preservación y reutilización como vías verdes, poniéndolo al servicio de la sociedad.

Para pertenecer a la Asociación y adquirir la condición de socio se necesita, en caso de los Ayuntamientos, que en su ámbito de actuación discorra alguna vía verde en uso o bien algún antiguo trazado ferroviario. A tal efecto se ha emitido informe técnico en ese sentido por el Técnico Municipal Sr. Rodríguez Martín, de fecha de firma electrónica 11/11/21 del siguiente tenor literal:

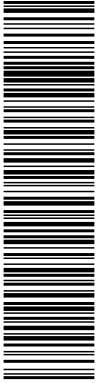
“JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍN, INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, TIENE A BIEN I N F O R M A R

Que he sido requerido por el Delegado del Área de Urbanismo, Desarrollo Socioeconómico y Medio Ambiente, don Sergio Gómez Ramos, para que informe en relación al origen, titularidad, y existencia actual de la Vía Verde de la Campiña en el Término Municipal de Écija.

Que al respecto se informa lo siguiente:

1. *Que el trazado de la “Vía Verde de la Campiña”, en el Término Municipal de Écija, se corresponde con la franja de terrenos de la antigua vía ferroviaria en desuso entre Marchena-Valchillón, estos terrenos fueron expropiados por el Ayuntamiento de Écija por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 26-11-1981, formalizándose el acta de ocupación y pago el 29-2-1986, e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad de Écija a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Écija, finca registral núm. 11.270 de Écija. Así mismo se encuentran incluidos en el Inventario Municipal de Bienes, ficha núm. 182.*

DOCUMENTO CERTIFICADO SECRETARÍA: CERTIFICADO PUNTO 8º PLENO ORDINARIO 29-11-21	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H69MW-B02KI-1CWE0 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 10/12/2021 09:44 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 10/12/2021 10:48
	ESTADO FIRMADO 10/12/2021 10:48



2. *Que el 17-10-2000, la Diputación de Córdoba, y los Ayuntamientos de Córdoba, La Carlota y Guadalcazar constituyen el “Consortio de la Vía Verde la Campiña”, con el objeto de promocionar, gestionar y conservar esta Vía Verde de la Campiña. En el año 2002 se incorporan a dicho Consortio, la Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos sevillanos de Écija, Marchena y Fuentes de Andalucía. En el año 2012 se lleva a cabo la disolución de este consorcio.*
3. *Que en el año 2002-2003 a través del “Programa de Camino Naturales” del Ministerio de Medio Ambiente, El Ayuntamiento de Écija solicita una subvención para el Acondicionamiento como Vía Verde en el T.M. de Écija. En el año 2005, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino con un presupuesto de 2.498.193,34 €, licitan las obras de acondicionamiento de la vía verde en el municipio de Écija (desde el límite del T.M. de Écija con el T.M. de la Carlota hasta Vva. del Rey). En el año 2009, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, una vez ejecutadas, cede estas obras al Ayuntamiento de Écija.*
4. *En el año 2016, el Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija ejecuta la recuperación y puesta en valor del tramo de Vía Verde desde la Luisiana hasta Marchena, a la vez que ejecuta la obra Mejora de Abastecimiento de varios municipios del Consorcio. Un tramo de este trazado discurre por el TM de Écija.*
5. *Que en la actualidad se encuentra en valor todo el recorrido de la Vía Verde de la Campiña, siendo el total de su recorrido de unos 92 Km, de los cuales 34,5 km se encuentran en el Término Municipal de Écija.”*

Consta también en el expediente Certificado emitido por la Asociación de Vías Verdes de Andalucía, con fecha de firma electrónica 12/11/2021 según el cual, la cuota anual que corresponde abonar a los Ayuntamientos socios asciende a 200 Euros.

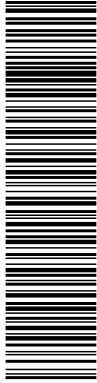
Consta informe jurídico de la Técnico de Administración General Jefe Sección de Urbanismo Valentina de la Gala Lama, con nota de conformidad de la Secretaria General Rosa María Rosa Gálvez de fecha de firma electrónica 15/11/2021, según el cual se concluye que:

PRIMERA.- Teniendo en cuenta lo anterior, desde el punto de vista jurídico, es posible la adhesión como socio del Ayuntamiento del Écija a la Asociación “VÍAS VERDES DE ANDALUCÍA”, ya que según informe del Técnico Municipal Sr. Rodríguez Martín de fecha de firma electrónica 11/11/2021 por nuestro Término Municipal transcurre un tramo importante de la Vía Verde de La Campiña (del total del recorrido que son 92 kms, 34,5 kms se encuentran en el T.M. de Écija), ya que es requisito para pertenecer a esta asociación, contar con alguna vía verde en uso o bien algún antiguo trazado ferroviario (artículo 32 de los Estatutos).

SEGUNDA.- La Asociación deberá respetar, en todo caso, las competencias de las Administraciones Públicas, en este caso del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

TERCERA.- Según el artículo 35 de los Estatutos, los socios tendrán entre otras, la obligación de abonar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio. Consta Certificado aportado por la Asociación de Vías Verdes de Andalucía de fecha de firma electrónica 12/11/2021, según el cual la cuota a abonar por el socio Ayuntamiento asciende a 200 euros anuales.»

DOCUMENTO CERTIFICADO SECRETARÍA: CERTIFICADO PUNTO 8º PLENO ORDINARIO 29-11-21	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H69MW-B02KI-1CWE0 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 10/12/2021 09:44 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA Firmado 10/12/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027540-H69MW-B02KI-1CWE0-F877A9F2C0350C0E6F4987B090F51D8EFD5D9F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Vistos los informes emitidos por la Secretaria número 23/2018, de 30 de enero de 2018 y número 171/2018, de 10 de diciembre de 2018.

Fue dada cuenta del expediente instruido; del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible, en Sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2021; del informe emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola, Sr. Rodríguez, Martín, de fecha 11 de noviembre de 2021; del informe jurídico emitido por la Jefa de Sección de Urbanismo, Sra. de la Gala Lama, de fecha 15 de noviembre de 2021, con la nota de conformidad de esta Secretaria General, de fecha 15 de noviembre de 2021; así como del informe NEGATIVO emitido por el Interventor Municipal Accidental, Sr. Golderacena Muñoz, de fecha 18 de noviembre de 2021.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales intervinieron: el Sr. Perea Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Podemos; el Sr. Osuna González de Aguilar, Portavoz del Grupo Municipal Vox; el Sr. García Jódar, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida; el Sr. Bermudo Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos; el Sr. García Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Fuerza Ecijana; el Sr. Onetti, Viceportavoz del Grupo Municipal Popular; el Sr. Gómez Ramos, Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Desarrollo Socioeconómico y Medio Ambiente del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, y el Sr. Alcalde, para mostrar sus opiniones y posicionamientos con respecto al punto contenido en el Orden del Día.

Las manifestaciones íntegras con respecto al presente asunto, constan en imagen y sonido y en soporte CD, quedando custodiado en la propia Secretaría en los soportes informáticos correspondientes.

Finalizadas las intervenciones y sometida la propuesta a votación la misma fue aprobada por diecisiete votos a favor que suponen la unanimidad de los miembros presentes y a su vez, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (correspondientes a los Capitulares del Grupo Municipal Socialista: 7; a los Capitulares del Grupo Municipal Popular: 4; a los Capitulares del Grupo Municipal Fuerza Ecijana: 2; al Capitular del Grupo Municipal Ciudadanos: 1; al Capitular del Grupo Municipal Izquierda Unida: 1; al Capitular del Grupo Municipal Vox: 1 y al Capitular del Grupo Municipal Podemos: 1).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

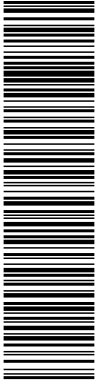
Primero.- Prestar aprobación a los Estatutos que regulan la “ASOCIACIÓN DE VÍAS VERDES DE ANDALUCÍA”, conforme al texto que acompaña a esta propuesta en orden a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y en concordancia con ésta, la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.

Segundo.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Écija a la entidad asociativa “VÍAS VERDES DE ANDALUCÍA”, con el fin de adquirir la condición de socio de número en los términos y condiciones previstos en el artículo 31 de los Estatutos que regulan la misma, según el cual dentro de la Asociación existirán los siguientes miembros: b) Socios de número, que son los que ingresan con posterioridad a la constitución de la Asociación, como es nuestro caso.

Tercero.- Designar como representante de este Ayuntamiento ante los órganos colegiados de la referida Asociación en que así proceda, al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Desarrollo Socioeconómico y Medio Ambiente del Área de Desarrollo Urbano Sostenible o persona en quien delegue.

Cuarto.- Cursar la solicitud para adquirir la condición de asociado, que se presentará mediante escrito dirigido a la Junta Directiva que la aceptará siempre que se cumplan los

DOCUMENTO CERTIFICADO SECRETARÍA: CERTIFICADO PUNTO 8º PLENO ORDINARIO 29-11-21	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H69MW-B02KI-1CWE0 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 10/12/2021 09:44 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA Firmado 10/12/2021 10:48
ESTADO FIRMADO 10/12/2021 10:48	



requisitos regulados estatutariamente, de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos de la Asociación.

Quinto.- Publicar este acuerdo en el BOP para general conocimiento, Tablón electrónico, Tablón de anuncios municipal, portal de la transparencia y notas de prensa en la TV comarcal.

Así resulta del Borrador del Acta a que me remito y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación a reserva de lo que resulte de la redacción definitiva del Acta y su aprobación por el Pleno de la Excm. Corporación, de conformidad con lo previsto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2568/86 de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia en Écija, a fecha de firma digital. VºBº. El Alcalde. P.D. LA CONCEJAL P.D (Resolución 2021/2219, de 8 de julio B.O.P. de Sevilla nº 172 de 27 de julio de 2021). Fdo: Rosa Isabel Pardal Castilla. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Rosa María Rosa Gálvez.